

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA ADAPTAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

1. Medidas que debe recoger la Programación Didáctica.

1.1. Punto de partida.

Se partirá de las propuestas de mejora recogidas en la memoria anual del curso 2019-2020 y tendrán también en consideración los resultados obtenidos en la evaluación inicial, que este curso cobran una relevancia extraordinaria, ya que permitirán identificar el grado de consolidación de los aprendizajes esenciales del curso anterior que precisa el alumnado y el programa de afianzamiento de los mismos.

1.2. Medidas generales para la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a los aprendizajes imprescindibles.

Los centros deberán realizar procedimientos de análisis y recogida de todas las carencias producidas por la COVID-19, en cuanto a aprendizajes imprescindibles se refiere. La CCP puede ser el órgano ideal para establecer acuerdos-marco, una vez constatada la realidad de déficit de aprendizajes existente en cada centro, en cada materia, área o módulo.

Los aprendizajes no obtenidos en el curso anterior podrán adquirirse durante el curso 2020-2021 interconectando con nuevos aprendizajes, o a través de otras materias, áreas o módulos.

1.3. Medidas de inclusión educativa, individuales o grupales, orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas.

El alumnado que requiera medidas de aula que garanticen la personalización del aprendizaje, medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa recibirá la respuesta educativa adecuada a sus características, debiendo planificar la misma de manera adaptada a cada escenario de aprendizaje contando con los Equipos de Orientación y Apoyo o Departamentos de Orientación, debiendo tener prevista la adaptación de estas atenciones a los sistemas a distancia y a las características del alumnado.

1.4. Modalidad de formación recogida en las Programaciones didácticas.

Todas las programaciones deben recoger las modificaciones que se llevan a cabo en previsión de las posibles contingencias que pudieran acontecer ante una posible crisis sanitaria planificando tres tipos de formación:

1.4.1. Formación presencial.



La programación ha de adaptarse a la realidad del próximo curso, incluyendo toda aquella normativa vigente de cursos anteriores y aquella generada por la excepcionalidad que implica el próximo curso.

Los contenidos se secuenciarán a lo largo del curso, de manera equilibrada y contemplando aquellos que sirven como facilitadores de algunos contenidos que hayan podido no impartirse en el curso 2019-2020.

La metodología incluirá los elementos propios de la enseñanza presencial, con especial hincapié hacia las metodologías activas y participativas y la integración de los recursos tecnológicos.

La organización de los espacios o en los agrupamientos o en la metodología utilizada, así como los recursos y los materiales utilizados en todo caso, han de respetar las recomendaciones sanitarias.

El seguimiento y apoyo al alumnado habrá de quedar recogido en la programación didáctica.

La evaluación habrá de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a los criterios de evaluación especialmente (o resultados de aprendizaje en formación profesional), partiendo de modelos de evaluación continua, formativa y global. Deberán recogerse los criterios de calificación, los cuales deberán ser informados al alumnado y las personas que ejerzan su tutoría legal al inicio de curso.

1.4.2. Formación semipresencial y formación no presencial.

La programación debe contemplar los elementos que se primarán en caso de que sea necesario pasar a un modelo semipresencial o no presencial.

Las actuaciones deberán ser coherentes y conformes a lo establecido en el Plan de Contingencia.

En el caso de formación semipresencial, se recomienda la organización de las actividades lectivas presenciales dirigidas a tareas esenciales del proceso de enseñanza y aprendizaje que, por su complejidad o naturaleza, requieran de forma preferente la presencialidad, distinguiendo las actividades que pueden ser desarrolladas de forma no presencial. Esta organización deberá quedar descrita en la programación didáctica.

En el caso de que se tenga que impartir de forma íntegra la enseñanza no presencial, no se deben basar de manera exclusiva en el envío de tareas sin otra intervención docente, sino que habrá que procurar acompañar al alumnado en el proceso de aprendizaje.

Quedarán previstos en las programaciones didácticas y deberán ser difundidos a la comunidad educativa los acuerdos establecidos en el Plan de Contingencia sobre los siguientes elementos:



- Los medios de información y comunicación con alumnado y familias que se van a emplear, preferiblemente Delphos y Papas 2.0.
- Los recursos educativos que se van a utilizar.
- Las herramientas digitales y plataformas que se van a utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estableciendo como prioritarias las que disponga la Administración Educativa en el Plan de Digitalización.

- La modificación de lo programado en educación presencial en el cambio a un sistema semipresencial o no presencial, contemplando los contenidos básicos e imprescindibles para la progresión y superación del curso escolar, la organización de las actividades y el sistema de evaluación y calificación del alumnado.

En relación al uso de las TIC debe contemplarse entre otros aspectos, que las herramientas seleccionadas faciliten el trabajo en grupo, que contribuyan a la motivación en el aprendizaje y que faciliten el autoaprendizaje y la simulación de experiencias. Así mismo deben contribuir al refuerzo de las competencias adquiridas.

- La modificación de lo programado en educación presencial en el cambio a un sistema semipresencial o no presencial, contemplando los contenidos básicos e imprescindibles para la progresión y superación del curso escolar, la organización de las actividades y el sistema de evaluación y calificación del alumnado.

- Con respecto a las actividades para la programación de forma no presencial, es conveniente acordar el diseño y la cantidad de actividades y tareas. Puede resultar efectivo proponer una temporización común de actividades de grupo, tomando en consideración los distintos ritmos de aprendizaje. Así mismo, no es recomendable reproducir los horarios presenciales en el modelo no presencial.

- Además, resulta conveniente ajustar los procesos de evaluación y calificación, promoviendo instrumentos variados y ajustados a la realidad existente, evitando un uso exclusivo de los exámenes online, promoviendo sistemas de autoevaluación y coevaluación e informando al alumnado y sus familias de los acuerdos adoptados.

- Por último, es esencial planificar los sistemas de seguimiento del alumnado, no debiendo quedar en espera de recibir la respuesta del mismo, sino que debe tratar de ponerse en contacto de forma activa con el alumnado y las familias en su caso, con el fin de detectar las posibles dificultades que puedan existir, anticipándose de esta manera a las mismas.

1.5. Atención al alumnado que no pueda asistir a clase por motivos de salud o de aislamiento preventivo.

En el caso en que el alumnado por motivos de salud o de aislamiento preventivo no puedan asistir con carácter presencial a las clases, los centros educativos deberán



proporcionar los planes de trabajo que sean precisos, teniendo en cuenta las orientaciones dadas y realizando un seguimiento adecuado de los mismos. Se recomienda en estos casos la coordinación de la respuesta a través del tutor, con el asesoramiento del equipo de orientación y apoyo o el departamento de orientación y sin olvidar prestar una especial atención al apoyo emocional que pueda requerir el alumnado y sus familias.

2. Organización curricular excepcional.

Los centros educativos podrán llevar a cabo, para todo o parte del curso 2020-2021, una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del curso 2019-2020, por parte de todo el alumnado.

3. Enseñanzas de formación profesional.

Basándose en lo reflejado en los informes de evaluación del alumnado en los que se identifican los contenidos y resultados de aprendizaje no impartidos en el tercer trimestre del curso 2019-2020 se establece lo siguiente:

- Aquellos contenidos y resultados de aprendizaje asociados a módulos profesionales que se consideren imprescindibles y no hayan podido desarrollarse debido a las circunstancias excepcionales de finalización del curso 2019-2020, se incorporarán en las programaciones didácticas de los módulos profesionales de segundo curso que tengan continuidad o con contenidos afines. Se priorizará abordar los contenidos y resultados de aprendizaje prácticos, pues son estos los que más han sido afectados por la transformación no presencial de la enseñanza con la que concluyó el presente curso. Estos contenidos y resultados de aprendizaje se secuenciarán prioritariamente al principio del curso 2020-2021, con la premisa de que el alumnado no presente dificultades para abordar los resultados de aprendizaje propios de los módulos profesionales de segundo curso.

- Excepcionalmente, en los ciclos formativos en los que en segundo curso solo se imparta el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, aquellos contenidos y resultados de aprendizaje de primer curso, principalmente prácticos, que se consideren esenciales para adquirir los objetivos generales del ciclo, se podrán incorporar en un módulo profesional general, al inicio del segundo curso, que garantice la consecución de los resultados del aprendizaje. Este módulo profesional general se desarrollaría previamente al módulo de Formación en Centros de Trabajo.

- Para poder secuenciar correctamente todos los resultados de aprendizaje reflejados en las programaciones (los que se hayan incluido nuevos, como los propios de los módulos profesionales de segundo), el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se secuenciará lo más tarde posible en el curso 2020-2021, cumpliendo las horas establecidas en los Decretos de Currículo de cada Título.



4. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y enseñanzas superiores de diseño.

Basándose en los informes de evaluación del alumnado y en los documentos programáticos en los que se identifiquen los contenidos que no se han podido impartir, los departamentos didácticos determinarán los contenidos imprescindibles para la adquisición de las competencias generales y profesionales asociadas al título. Identificados estos contenidos, los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, adoptarán alguna de las siguientes medidas:

- a) Incorporar los contenidos a la programación del módulo de segundo curso o asignatura del curso siguiente en el que tenga continuidad.
- b) Incorporar los contenidos a la programación de un módulo de segundo curso o una asignatura del curso siguiente, preferentemente con el/la que tenga contenidos afines.

Para otros contenidos relevantes no susceptibles de incorporarse a las programaciones de módulos de segundo o asignaturas del curso siguiente, los centros podrán facilitar su adquisición mediante refuerzos o programas de trabajo no evaluable para el alumnado interesado. Estos programas serán organizados por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, con los recursos de que disponga el centro en el ámbito de su autonomía.

5. Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza y enseñanzas superiores de música.

Basándose en los informes de evaluación del alumnado y en los documentos programáticos en los que se identifiquen los contenidos que no se han podido impartir, los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, organizarán la recuperación de los contenidos imprescindibles de cada asignatura para la adquisición de las competencias básicas asociadas a la enseñanza y especialidad. A tales efectos, establecerán los programas de recuperación y refuerzo que estimen más convenientes según el carácter individual o grupal de las asignaturas, y, en su caso, procederán a incorporar los contenidos a la programación de la asignatura correspondiente del curso inmediatamente superior.